

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00795-00**

Aunque no se comparten los argumentos del Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá, transformado en 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para devolver la comisión encomendada, en tanto este Despacho recibe aproximadamente 1.300 expedientes anuales únicamente de reparto, sin que se deba justificar el encargo; para el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-514372 se dispone COMISIONAR a la Alcaldía Local de la Zona respectiva, con las facultades otorgadas en auto calendarado 9 de agosto de 2021.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52295cb973f235e9bd3e77ab0331b26c625e24640cdb6a017c97f723ad3e376c**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>